



59206

Medellín, 16 de octubre de 2026

Señores

Comités Estructurador y Evaluador

Centro Textil y de Gestión Industrial

ASUNTO: Designación de los Comités Estructurador y Evaluador

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que regula los procesos de contratación en entidades públicas, y en el Manual de Contratación de la Entidad, que establece la conformación de los comités estructuradores y evaluadores en el SENA, y considerando que dichos comités deben estar conformados por profesionales idóneos en las áreas técnica, financiera, jurídica, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), me permito informarles que han sido designados como integrantes del Comité Estructurador y/o Evaluador del proceso de PROCESO NRO. MC_ANT_CTGI_024_2026, que tiene por OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA A PUNTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS, E INSTALACION DE REPUESTOS SI SE REQUIEREN DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE ESPECIALIZADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DEL CTGI.

Lo anterior teniendo en cuenta las funciones establecidas en el manual de contratación de la Entidad y las responsabilidades que le asiste al comité evaluador, tal como se indica a continuación:

Son funciones del Comité evaluador, entre otras, las siguientes:

1. Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico.
2. Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas.
3. Recomendar por escrito al Ordenador del gasto, en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación para el caso de licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del Estudio Previo, Invitación pública o Pliego de Condiciones Definitivos, Adendas y demás documentos del proceso.

El carácter asesor del Comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el Comité evaluador deberá justificar su decisión en los términos establecidos en el manual de contratación.

Los miembros del Comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés previstos en la Constitución Política y la ley.

Regional Antioquia – Centro Textil y de Gestión Industrial
Calle 104 67-120, Ciudad Medellín – PBX 57 604 4442800



El expediente con toda la información del proceso está disponible en www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, donde podrá ser consultado, cumpliendo así con la normatividad vigente.

Cordialmente,

Juan Camilo
Ossa
Gonzalez

Firmado digitalmente
por Juan Camilo Ossa
Gonzalez
Fecha: 2026.10.15
18:46:49 -05'00'

Juan Camilo Ossa González
Subdirector (E)
Centro Textil y de Gestión
Industrial
Regional Antioquia

Comités designados

Rol	Nombre completo	Cargo	Comité estructurador	Comité evaluador
Responsable de la estructuración del proceso	Paola Andrea Sánchez Granda. paasanchezg@sena.edu.co	Apoyo jurídico bienes y servicios	X	X
Técnico	Marta Lucia Hernández Ángel. mhernandez@sena.edu.co	Instructor G20	X	X
Técnico	Andrea Marcela Duarte Suarez amduartes@sena.edu.co	Instructor G16	X	X
Financiero (cuando aplique)	Eva Matilde Negrette Garcés enegrette@sena.edu.co	Apoyo financiero	X	X
Ambiental (cuando aplique)	Andrea Carolina Villota Tulcanes acvillota@sena.edu.co	Dinamizador ambiental	X	X
Salud y seguridad en el trabajo	Angela María Arias Osorio amariasos@sena.edu.co	Apoyo SST	X	X

Nota: Esta comunicación se registrará en el aplicativo On-Base y se enviará al correo electrónico de cada persona designada. Por lo tanto, no será necesaria la firma, ya que la recepción de este mensaje se considerará como notificación de la designación.

Regional Antioquia – Centro Textil y de Gestión Industrial
Calle 104 67-120, Ciudad Medellín – PBX 57 604 4442800